



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2018 00469 00
ASUNTO	RECHAZA SOLICITUD, REQUIERE PARTE DEMANDANTE REMITA COMUNICACIONES PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LOS DEMADADOS.

En atención a la solicitud que antecede, mediante la cual la apoderada de la parte demandante solicita el emplazamiento de los demandados ORLANDO DUQUE GIRALDO, HÉCTOR DUQUE GIRALDO, RUBIELA DUQUE GIRALDO y LIGIA DUQUE GIRALDO, no se accede a lo solicitado debido a que la parte demandante conoce el lugar donde pueden ser notificados.

Por ello, se requiere a la parte demandante a fin de que proceda con el envío del citatorio para efectos de surtirse la notificación personal de los demandados, la cual en caso de ser rehusada por los destinatarios, deberá ser dejada en el lugar de destino por parte de la empresa postal y dejar constancia de ello, al tenor de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 291 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
La Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>074</u>	
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>18 de mayo de 2021</u>
VERÓNICA GÓMEZ MONCADA SECRETARIA	

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

d50a6bb4f63118d4ed914384621f125034daaf88f0e2da559f39671f366a3489

Documento generado en 14/05/2021 02:55:57 PM

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***